

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y CORRESPONDENCIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL. LOTE 2

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 20162

El objeto de este servicio es la prestación de los servicios postales documentales y de correspondencia que requieren las unidades administrativas que forman parte de esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Viceconsejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social fue adjudicado el LOTE N.º2 del Acuerdo Marco de Homologación (AMH) de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales: Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad (LOTE 2025 3266), en favor de la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de enero de 2026 tuvo lugar la formalización del AMH y con fecha con fecha 22 de enero de 2026, por la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, se publica el Catálogo de los servicios homologados.

TERCERO.- Con fecha 22 de enero de 2026, se emite Memoria Justificativa del contrato Basado en Acuerdo Marco sobre la necesidad del servicio, cuyas características técnicas se encuentran reflejadas en el Catálogo de Bienes Homologados.

Lote n.º 2:

- Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias.
- Servicio de publicidad.

El importe del contrato basado asciende a la cantidad de:

	SIN IVA	CON IVA	VALOR ESTIMADO
Total lote n.º2	991,73 €	1.200,00 €	2.380,15 €

Edificio Administrativo Plaza de la Constitución
Plaza de la Constitución s/n. Edificio A planta 1ª.
14004 - Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/01/2026 13:16:26	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwn8GSzS4nM49363viQrtX5Ou42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO.- El artículo 221.1 de la LCSP establece que solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

TERCERO.- El artículo 221.3 del LCSP establece que *“cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos [...]”*. En este sentido, la Cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece que *“con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente”*. La empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. ha sido la única entidad adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación.

CUARTO.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone en su Disposición Adicional Sexta que: *“A la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.”*

QUINTO.- Esta Delegada Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo establecido en el Decreto 374/2022, de 7 de septiembre, y de las facultades conferidas por el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA núm. 201 de 19/10/2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/01/2026 13:16:26	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwn8GSzS4nM49363viQrtX5Ou42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho mencionados, mediante el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, de los servicios del Lote 2 “SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS Y URGENTES ORDINARIAS Y SERVICIO DE PUBLICIDAD (LOTE 2025 3266)” a la entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con C.I.F. nº A83052407, por un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (991,73 €), más DOSCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (208,27 €) en concepto de IVA (21%), **total MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).**

SEGUNDO.- Establecer un plazo de ejecución de 24 meses a contar **desde el 01/02/2026 hasta el 31/01/2028**, ambos inclusive, con posibilidad de dos (2) prórrogas de doce (12) meses más de duración cada una, total veinticuatro (24) meses más.

TERCERO.- Aprobar el gasto que comporta el presente expediente de contratación que se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE IVA incluido
2026	G/12S/22201/14	POSTALES Y MENSAJERÍA	500,00 €
2027	G/12S/22201/14	POSTALES Y MENSAJERÍA	600,00 €
2028	G/12S/22201/14	POSTALES Y MENSAJERÍA	100,00 €

CUARTO.- Ordenar a los servicios de la Delegación Territorial el requerimiento a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. de la firma del acuerdo de confidencialidad conforme al modelo recogido en el Anexo XVIII del PCAP.

QUINTO.- Notificar por medios electrónicos a la adjudicataria, la presente Resolución de Adjudicación del Lote n.º 2, entendiéndose perfeccionado el contrato con dicha notificación.

SEXTO.- Publicar la Resolución de Adjudicación en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante esta Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/01/2026 13:16:26	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwn8GSzS4nM49363viQrtX5Ou42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

FDO. DÑA. MARÍA DOLORES GÁLVEZ PÁEZ

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/01/2026 13:16:26	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwn8GSzS4nM49363viQrtX5Ou42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	